

7. *Pide* al Secretario General se sirva tomar las disposiciones necesarias para que dichos documentos se impriman lo antes posible.

482a. sesión,  
20 de julio de 1953.

**Resoluciones aprobadas respecto de peticiones relativas a Tanganyika**

**649 (XII). Petición del Sr. Paul Finger (T/Pet.2/157), relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período sesiones la petición del Sr. Paul Finger (T/Pet.2/157), y *habiéndola examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.2/3), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.78),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.370, sección I),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante, y en particular la declaración de que el expediente del peticionario será revisado periódicamente;

2. *Decide* que en estas condiciones no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**650 (XII). Petición del jefe Shabani, de Wilwana (T/Pet.2/158), relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del jefe Shabani, de Wilwana (T/Pet.2/158), y *habiéndola examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.2/2), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.78),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.370, sección II),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante, y en particular la declaración de que la actuación del peticionario había suscitado un descontento general que iba en aumento;

2. *Decide* que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**651 (XII). Petición del Sr. E. F. Byrne (T/Pet.2/159), relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. E. F. Byrne (T/Pet.2/159), y *habiéndola examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.2/4), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.78),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.370, sección III),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo formule recomendación sobre esta petición dado que el asunto corresponde a la competencia de los tribunales del Territorio;

3. *Pide* al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**652 (XII). Petición del Sr. Kibwana Chanzi (T/Pet.2/160 y Add.1), relativa a Tanganyika**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo aceptado* en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Kibwana Chanzi (T/Pet.2/160 y Add.1), y *habiéndola examinado* en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada,

*Habiendo tomado nota* de las observaciones escritas de la Autoridad Administradora (T/Obs.2/2), así como de la exposición oral de su representante (T/C.2/SR.78),

*Habiendo tomado nota* del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.370, sección IV),

1. *Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y de su representante y, en particular, las declaraciones de que:

a) Con respecto a la pretensión del peticionario de ser sultán de una parte de Tanganyika, la Administración no puede admitir esa pretensión;

b) Con respecto a la pretensión del peticionario de ser propietario de ciertas tierras situadas en Temeke:

1) El peticionario puede presentar al Registrador General del Departamento de Tierras y Deslindes